

**ANTEPROYECTO DE LEY DE PERROS DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.**

**MEMORIA SOBRE LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De acuerdo con la Instrucción nº 2/2014, de 20 de junio, de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, se informa que este anteproyecto de ley no establece restricciones a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios, que requieran notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.1 y 12.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Por lo tanto, no corresponde en este caso cumplimentar el formulario A que figura como anexo de la Instrucción de 14 de junio de 2010, de la Secretaría General de Acción Exterior, ni el formulario B que igualmente figura en la misma, por la que se establecen los supuestos y el cauce de notificación a la Comisión Europea de los proyectos normativos afectados por la Directiva 2006/123/CE, de Servicios en el Mercado Interior.

Sevilla, 8 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.: Gonzalo Rivas Rubiales

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.  
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	CFJ8L+rn/mXyCPhBmDwDvQ==	<b>Fecha</b>	08/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Gonzalo Rivas Rubiales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/CFJ8L+rn/mXyCPhBmDwDvQ=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/CFJ8L+rn/mXyCPhBmDwDvQ=</a>	<b>Página</b>	1/1

